



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y La Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista 06 de marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2018 de fecha 06 de marzo del 2018, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informes N°s 007, 025, 034 y 047-2018-MDSJB/GG,DSyE, (08-Ene, 09, 14 y 27-Feb-2018), suscrito por la Lic. Celina Salcedo De Pastor – Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico; Opinión Legal N° 009-2018-MDSJB/GAJ, (31-Ene-2018), suscrito por el Abog. Edgard Cuenca Navarro – Gerente de Asesoría Jurídica; Informes N°s 01 y 023-2018-MDSJB/GM, (09-Ene y 15-Feb-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305;

Que, conforme al Artículo 2° numeral 2.1 de la Ley antes acotada dispone que el Comité debe contar con un Reglamento Interno de Organización y Funciones, documento que debe ser aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal; ello, con el propósito de que el Programa Vaso de Leche opere con una organización aprobada en la misma que establezcan las funciones y responsables de ejecutarlas bajo criterios y procedimiento técnicos definidos; y manifiesta que se tenga presente que la Contraloría General de la República tiene la función de supervisar y controlar el gasto del Programa del Vaso de Leche a nivel provincial y distrital, debiendo las municipalidades respectivas conservar en su poder la documentación original sustentatoria de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de rendir cuenta del gasto efectuado y del origen de los alimentos adquiridos, bajo responsabilidad, al Órgano Rector el Sistema Nacional de Control, en el modo y oportunidad que se estableció en la Directiva pertinente (Contraloría General de la República emitió la Directiva - "Información a ser recibida por la Contraloría General de la República con relación al gasto y Ración del Programa del Vaso de Leche";

Que, el mencionado Reglamento, es un instrumento de gestión que determina y orienta la organización, funciones, acciones y responsabilidades de los órganos encargados de la administración y ejecución del Programa de Vaso de Leche; y tiene como finalidad dotar instrumentos y procedimientos técnicos-normativos, que garanticen el normal funcionamiento del Programa del Vaso de Leche, facilitando los procedimientos de coordinación, gestión y ejecución, en el marco de las acciones y alcances de la Ley y del presente Reglamento. El mismo que consta de 40 artículos y 3 Disposiciones Complementarias;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de San Juan Bautista aprobó el "Reglamento Interno de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de San Juan Bautista - Provincia Huamanga – Ayacucho", por unanimidad con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL "REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA HUAMANGA – AYACUCHO".

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de San Juan Bautista - Provincia Huamanga – Ayacucho, conforme a los considerandos expuestos. Reglamento que consta de 40 Artículos y 03 Disposiciones Complementarias., el cual forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en su Reglamento Interno de Organización y Funciones

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación de la jurisdicción, así como en el portal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista <http://www.munisanjuanbautista.gob.pe/>, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO.- DERÓGUESE, cualquier otra disposición Municipal vigente que se opongan a los contenidos en la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Teléfono (066) 313558



39 33